



SEDE CUARTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO

La del Melon de Olor a quatro rind; y que las demas
Especies sean como estan en la tabla Lta otra provid.

Se ordena la libranza de la Ciudad de haberse arreglado la libranza
de Pandettoria y Pan del peso de once onzas y media, varas el precio q.
tenia de tres quartos, y conforme con esta disposicion; y
Acordado con la hasta otra provid.

Se despachandose a
los Duques de la moneda correspondiente.

Sobre Informe en
quanto al Marcador
y Ensayador q.
la Junta de Comercio
y Moneda de
hizo relacion de la taxation mandada hacer a este Cav.
por redula antecedente y expresion de su efecto, en fuerza de lo
que se dio en la de diez y nueve del corriente, sobre dar cumplimiento a
una orden de la Real Junta General de Comercio y Moneda; segun

se leyó de nuevo, sufra en Madrid a quince de lo mismo, comunica-
da al Sr. Correa, por el Sr. D. Manuel Jimenez Bretón
Secretario de ella, relativa al nombramiento que hizo esta

Ciudad, en veinte y siete de Nov. de el año proximo pasado en
Antonio Lora lvo. para el Empleo de Fiel Contraste Marca
de plata, y cocador de Oro de la misma y su Jurisdiccion por
tiempo de seis años, y que este pase a la Corte a examinar y de

Ensayador por el mayor de estos Reinos, y en el interin se
formaliza el Examen, y despacha el titulo de tal, y de

